

III. OTRAS DISPOSICIONES**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

9870 *Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se publica la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 14/07/2017, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se realiza convocatoria específica del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, procede remitir un extracto de la misma para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, resuelvo:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al extracto de la convocatoria específica del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, que se inserta como anexo.

Toledo, 3 de agosto de 2017.–El Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Rafael Ariza Fernández.

ANEXO**Extracto de la convocatoria**

Primero. *Orden de convocatoria.*

El procedimiento se ha convocado mediante la Orden de 14/07/2017, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se realiza convocatoria específica del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» del día 2 de agosto de 2017.

Segundo. *Unidades de competencia y plazas convocadas.*

1. Las unidades de competencia que se convocan, son las incluidas en las siguientes cualificaciones profesionales:

Cualificación profesional	Plazas
SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural	2.000
AGA345_2 Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas	400
SSC567_3 Información juvenil	150
SSC320_2 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. .	750
SSC089_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.	250

2. El número total de plazas convocadas en la presente convocatoria asciende a 3.550.

Tercero. *Requisitos de participación en el procedimiento.*

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe mantenerse hasta el final del proceso.

b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.

c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, con la siguiente duración mínima:

1.º En el caso de experiencia laboral, se deberán justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

2.º En el caso de formación se deberán justificar, al menos, 300 horas en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Si los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplan una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

d) Haber adquirido experiencia profesional relacionada con las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones objeto de la presente convocatoria, de forma total o parcial, en puestos de trabajo ubicados en Castilla-La Mancha.

Cuarto. *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. Las personas interesadas en participar en este procedimiento deberán presentar la solicitud según el modelo normalizado que figura en el anexo II de la Orden de 14/07/2017.

2. La solicitud también estará disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección www.jccm.es.

3. El plazo para solicitar la inscripción en el procedimiento será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

4. Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) En el registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones provinciales, o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para participar en el presente procedimiento se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo señalado en el anexo II. Todos los documentos que se aporten deberán estar redactados en castellano o, en su caso, acompañarse de la correspondiente traducción oficial.